

I



1000.2

**ESCRITURA DE CONVERSIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SUPRAPLAST S. A.**

CUANTIA: \$. 20.000.00

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Junio del año dos mil tres, ante mi, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión, Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **SUPRAPLAST S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

otorgada por el Notario Publico Décimo Noveno de este Cantón Doctor Miguel Falconi Rodríguez, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Posteriormente Aumento su capital mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Primero de este Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velazquez, el diez de marzo del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de diciembre del dos mil.- c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Junio del año dos mil tres decidió Convertir el valor de las acciones, Aumentar el Capital y Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La representante legal de la compañía **SUPRAPLAST S.A.** señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**; se lo realizara de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio del presente año, la misma que autorizó expresamente a la representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de

I

000003



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA SUPRAPLAST S.A. CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil tres, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía SUPRAPLAST S.A., se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: Carlos Eduardo Piovesan Descalzi, propietario de diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Ab. Jorge Pazmiño Levy, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor Ab. Jorge Pazmiño Levy, y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Eduardo Piovesan Descalzi. El Presidente de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

- PRIMERO:** Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares;
- SEGUNDO:** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;
- TERCERO:** Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital y a las acciones;
- CUARTO:** Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello el Presidente manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado.

Dr. Jorge Pazmiño Levy
NOTARIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo ~~capital autorizado~~ en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no uso de su derecho de preferencia, el señor Ab. Jorge Pazmiño Levy expresamente declara que renuncia a su derecho de preferencia, y que el señor Carlos Piovesan Descalzi hará uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI** suscribe **QUINIENTAS MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.** El capital autorizado de la compañía será por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. **ARTICULO SEXTO:**

20800
D. Y. 1007

4979704



CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía será por la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quinientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dichas acciones estarán contenidas en Títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas. Las acciones deberán estar numeradas del cero cero uno a la quinientas veinte mil inclusive.- Títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL PAGADO.**- El capital pagado de la compañía será de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto, sexto y séptimo de los estatutos sociales.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente a la representante legal de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**, señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la conversión de las acciones, el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- **D) CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI; D) AB. JORGE PAZMIÑO LEVY; D) CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI- SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 18 de Junio del 2003.-

**CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Dr. Pío Piovesan Descalzi
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, abril 19 del 2.002

Señor
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Ciudad.

De mis consideraciones.

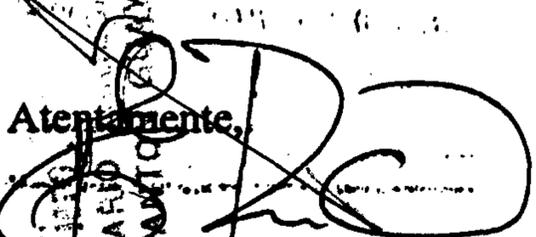
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle, que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía SUPRAPLAST S.A., en fecha de hoy, acordó REELEGIRLO para el cargo de GERENTE GENERAL..

De acuerdo a los estatutos sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..En forma individual. .

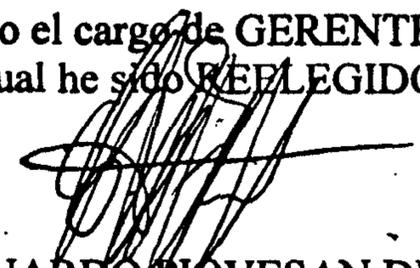
La compañía SUPRAPLAST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Guayaquil. Dr. Miguel Falconi Rodríguez, el 27 de mayo de 1.994, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 31 de agosto del mismo año..

El periodo de duración de su cargo sera de DOS AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,


EDUARDO ROMERO VITERI.
Secretario Ad-Hoc de la Junta..

Razón.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SUPRAPLAST S.A., para el cual he sido REELEGIDO, en Guayaquil, abril 19 del 2.002.


CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Nacionalidad Ecuatoriana.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SUPRAPLAST S.A.**, a favor de **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, de fojas **118.055**, a **118.057**, Registro Mercantil número **17.956**, Repertorio número **27.446**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, once de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 27776
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: *11,41*



Conversion, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.-

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **CARLOS**

EDUARDO PIOVESAN DESCALZI por los derechos que representa de

la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido

con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el

aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de

conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de

Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio del presente año, y que la

nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la

compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del

estado y de ninguna institución publica; y. c) Que la compañía que

represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás

fomalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública,

debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente

General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General

Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas

veces se menciona.- Firma ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo

Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la

minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio

a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus

partes, se afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.-

Doy fe.-

p. **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**

GERENTE GENERAL - SUPRAPLAST S.A.

CED. CHL No. 0907751770

CER. VOT. No. 0009901

R.U.C. No. 0991302759001

Dr. PAVO VICENZINI
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr.
PIERO S. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

(1) 7

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiere esta CUARTA copia certificada de la escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SUPRAPLAST S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. -

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución número 03-G-DIC-0006700 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Octubre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SUPRAPLAST SA**, otorgada ante mí, el 23 de Junio del 2003.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del año dos mil tres.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0006700**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada **SUPRAPLAST S.A.**; de fojas **11.764 a 11.774**, número **863** del Registro Industrial y anotada bajo el número **29.765** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 77098
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

I

0000008

Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima
Novena de este Cantón CERTIFICÓ QUE: - He tomado nota
al margen de la matriz correspondiente de la Resolución
#03-G-DIC 0006700, de fecha 27 de Octubre del 2003, ex-
pedida por el señor JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE
DE COMPANIA, en la que se aprueba CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
SUPRAPLAST S.A. S. A. DOY FE. -

Guayaquil, 6 de Noviembre del 2003



Ketty Romolero G.

DRA. KETTY ROMOLEROUX G
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL